

INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL SUPER CONCIERTO DE LA FIESTA NACIONAL DE LA AGRICULTURA VERSIÓN 46 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

La Fiesta Nacional de la Agricultura es el evento máspreciado de la ciudad que exalta la diversidad agrícola, la multiculturalidad local, la producción pecuaria y el talante de los campesinos, ganaderos y empresarios que se encargan de posicionar a Palmira como la Capital Agrícola del País.

Su inauguración se sitúa en 1941 con una Gran Exposición Nacional de Agricultura organizada por la Sociedad de Agricultores de Colombia con el propósito de generar espacios para los sectores de la agricultura, la ganadería y las industrias palmiranas.

Es una fiesta única que promueve la cultura, tradición y economía de la ciudad a través de distintas actividades propicias para palmiranos y turistas.

Fiesta Nacional de la Agricultura tendrá lugar los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2022 en el municipio de Palmira, en el cual se realizan diferentes actividades agropecuarias, culturales, de emprendimiento, de entretenimiento, dentro de los cuales se realizaran conciertos organizados producidos por Corfepalmira en la zona de conciertos del Coliseo de Ferias, los días 12, 14 y 15 de agosto de 2022.

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de la empresa que se encargará de la realización del Superconcierto de la fiesta nacional de la agricultura versión 46 – 2022.

1. Régimen aplicable.

El proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, debido a la naturaleza jurídica de Corfepalmira.

2. Naturaleza de la invitación.

La presente invitación no constituye oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente el alcance del presente documento no va más allá de una invitación a presentar propuesta para el evento en mención, la cual podrá ser aceptada o rechazada por Corfepalmira.

El recibo por parte de Corfepalmira de cualquier propuesta, no equivale a su aceptación ni a la celebración de contrato o negocio jurídico alguno.

Corfepalmira se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección, así como de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos. Esta decisión se comunicará por el mismo medio mediante el cual se hizo pública la presente invitación.

3. Manual de contratación.

Si bien de acuerdo con el Manual de contratación de Corfepalmira, la presente contratación por tener cuantía indeterminada se realiza de manera directa, dada la necesidad de conocer diferentes alternativas, se realizará la presente convocatoria pública.

4. Ajustes a la invitación.

Durante el proceso de la presente invitación, Corfepalmira podrá considerar la incorporación de aclaraciones, precisiones o ajustes, las cuales se publicarán en la página web de Corfepalmira.

5. Estructura del proceso de invitación y publicidad.

El texto de esta invitación y sus ajustes estarán disponible en las oficinas de Corfepalmira, ubicadas en el Coliseo de Ferias de Palmira, así como en la página web de Corfepalmira.

Los plazos de la invitación serán los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Publicación invitación	Junio 17 de 2022	Página web www.corfepalmira.gov.co
Entrega de propuestas	Desde el 21 hasta el 24 de junio de 2022	Oficinas Corfepalmira ubicadas en el Coliseo de Ferias de Palmira - Carrera 24 # 19-00 de la ciudad de Palmira o enviadas al correo gerencia@corfepalmira.gov.co
Evaluación propuestas	Desde el 28 hasta el 30 de junio de 2022.	Publicación Página web www.corfepalmira.gov.co
Traslado evaluación de las propuestas	Desde 1 y 2 de julio a 5 julio de 2022	Página web www.corfepalmira.gov.co

ACTIVIDAD	FECHAS	LUGAR
Recepción de observaciones a la evaluación	Desde 1 de julio hasta el 5 de julio 2022, a las 10:00am	Página web www.corfepalmira.gov.co
Respuesta observaciones	6 de julio de 2022	Página web www.corfepalmira.gov.co
Selección del contratista.	6 de julio de 2022	Página web www.corfepalmira.gov.co

Aceptación de condiciones. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reserva todas las condiciones de esta invitación y las del eventual contrato. La ausencia de la declaración expresa faculta a Corfepalmira para no considerar la propuesta recibida.

El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a Corfepalmira para que consulte toda la información suministrada en base de datos propias o de terceros.

Costos de la preparación de la propuesta. Estarán a cargo del proponente todos los costos directos e indirectos del evento y Corfepalmira en ningún caso será responsable de los mismos.

Medios para comunicar la propuesta. La propuesta y todos los documentos deberán estar escritos en español, digitados en computador, de presentar la propuesta de manera física la misma deberá estar impresa, debidamente foliado y legajado o argollado.

Plazo y entrega de las propuestas. Las propuestas deberán entregarse desde la fecha de apertura y a más tardar hasta la fecha límite de cierre.

Lugar de entrega de las propuestas. Las propuestas se deberán radicar dentro del plazo establecido, de manera física o magnética.

Física: Las oficinas de Corfepalmira ubicada en el Coliseo de Ferias de Palmira - Carrera 24 # 19-00 de la ciudad de Palmira.

Magnético: Al siguiente correo electrónico gerneciakorfepalmira@palmira.gov.co

Las propuestas que se reciban una vez vencido el plazo señalado en la invitación serán devueltas sin abrir.

Número de ejemplares. 1.

Sobres. La propuesta cuando se presente de manera física se entregará en sobre cerrado, marcado de la siguiente manera.

Señores

CORFEPALMIRA

Carrera 24 # 19-00 de la ciudad de Palmira.

Presentación de la propuesta para realizar el Súper concierto de la 46 Fiesta Nacional de la Agricultura.

6. Contenido y documentos de la propuesta.

1. Documentos Jurídicos.
2. Documentos financieros
3. Documentos técnicos.

En todo caso, CORFEPALMIRA se reserva el derecho de validar todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta (legales, financieros y técnicos), advirtiéndole que en caso de encontrar alguna irregularidad en sus validaciones esto dará lugar a la descalificación inmediata del proponente bien sea persona natural, jurídica, Unión temporal o Consorcio, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pueda tomar para el efecto.

4. Objeto.

Realización del súper concierto de la 46 Fiesta Nacional de la Agricultura del municipio de Palmira.

Alcance del Objeto.

La realización del súper concierto será el sábado 13 de agosto de 2022

5. Valor del contrato y aportes.

El valor del contrato es indeterminado, pero determinable de conformidad con la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

El proponente deberá cuantificar su oferta de conformidad con los ofrecimientos realizados, en la forma establecida en el formato de presentación de la propuesta.

El Proponente seleccionado deberá presentar como aporte algún beneficio en pro de mejorar la Fiesta Nacional de la Agricultura y tasar su valor. Este aporte podrá estar representado en artistas adicionales para las actividades del Coliseo de Ferias del 12 al 15 de agosto, boletería gratuita para el Superconcierto de la Fiesta Nacional de la Agricultura,

actividades o eventos gratuitos para la zona rural en los días de la Fiesta Nacional de la Agricultura, entre otras.

El aporte le permite anunciar el evento bajo la marca Superconcierto de la Fiesta Nacional de la Agricultura, siendo apoyado desde Corfepalmira en la promoción y difusión del mismo mediante impresos, piezas digitales y redes sociales, así como en lanzamientos, ruedas de prensa, volantes de programación, avisos de prensa, revistas, entre otros. Así mismo, tendrá derecho a la promoción del concierto en los eventos feriales previos al Superconcierto.

El valor de la oferta será verificada vs los precios del mercado.

6. Plazo.

El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 16 de agosto de 2022.

7. Evaluación.

La Gerencia designará un comité evaluador, para la verificación de los factores jurídicos, financieros y técnicos, cada uno conformado por lo menos por 1 persona con experiencia en cada campo.

7.1. REQUISITOS

CRITERIO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS.	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

7.1.1. JURÍDICOS

1. Formato Presentación de la oferta debidamente firmado – el cual hará parte integral del contrato.
 2. Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio, que tenga fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
- En caso de Unión Temporal o Consorcio, se deberá presentar el documento de constitución suscrito por los representantes legales de la firma de los integrantes.
 - Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán anexar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a los treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.

- Los Certificados de existencia y Representación Legal, del proponente o de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio no podrán tener medidas cautelares VIGENTES inscritas, tales como embargos o alguna limitación al dominio, uso, goce o disfrute del establecimiento de comercio.
- 3. Fotocopia actualizada del RUT (con la totalidad de las hojas que conforman el documento) y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de los integrantes deberá tramitarlo.
- 4. Sí la empresa es internacional, debe estar debidamente agenciada en Colombia, por lo cual debe presentar toda la documentación exigida en esta invitación.
- 5. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisitos se requiere para los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal.
- 6. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. Igual requisitos se requiere para los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal.
- 7. Certificado de medidas correctivas del representante legal y/o de los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal, expedido por la Policía Nacional.
- 8. Certificado de Paz y salvo expedido por el Ministerio de Cultura, por concepto de pago de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las Artes Escénicas.
- 9. Presentar una póliza de seriedad de la propuesta por valor asegurado de \$150.000.000, con una vigencia de 4 meses a partir de su expedición, beneficiario Corfepalmira.



7.1.2. FINANCIEROS

1. Estados financieros comparativos de la empresa con corte a diciembre 31 de 2021-2020. Los estados financieros deben estar completos, incluidas las notas explicativas y debidamente certificados por el contador (copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). (Si aplica)

El proponente deberá contar con un patrimonio mínimo de 500 millones en total.

2. Copia de la declaración de renta de los años 2021, 2020 y 2019.

7.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

7.1.3.1. EXPERIENCIA.

1. El oferente deberá acreditar experiencia en la realización de conciertos, con un aforo mínimo de 7000 asistentes.

Para tal efecto el proponente deberá presentar certificaciones de mínimo dos (2) contratos ejecutados para la realización de conciertos con un aforo mínimo de 7.000 asistentes expedidos por el contratista o dos (2) permisos obtenidos con anterioridad para la realización de conciertos con el mismo aforo mínimo de 7.000 asistentes, expedidos por la Alcaldía u organismo competente de la ciudad en la que se hayan realizado dichos eventos.

7.1.3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NÓMINA ARTÍSTICA:

- Propuesta de nómina. La nómina estará compuesta por mínimo 3 artistas.
- La propuesta artística deberá ser presentada en la siguiente plantilla:

No.	Género	Artista
1	Libre elección	
2	Libre elección	
3	Libre elección	
(...)	Libre elección	

- Una vez recibida la propuesta no está permitido hacer cambios en la nómina de artistas; por lo tanto, el proponente debe garantizar que la oferta es viable.

7.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con la presentación de la oferta se calificarán los siguientes aspectos:

CONCEPTO	PUNTAJE
Nomina	70
Ofrecimiento beneficio en pro de mejorar la Fiesta Nacional de la Agricultura	30
Total	100

7.2.1. Nómina

La evaluación que permita identificar la mejor nómina de artistas de los proponentes, se realizará por el comité evaluador mediante la sumatoria de las calificaciones otorgadas, con base en una escala de 1 a 3, en donde:

- 1- No satisface las expectativas la nómina de artistas propuestos.
- 2- Satisface parcialmente las expectativas la nómina de artistas propuestos.
- 3- Satisface plenamente las expectativas la nómina de artistas propuestos.

Para lo anterior se tendrá en cuenta la Trayectoria, Reconocimientos, Permanencia en el mercado, Éxitos, Vigencia y recordación, Nómina.

$\text{Puntaje Asignado} = ((\text{CaLP} * 100\%) / \text{MaxP}) * \text{PunM}$

$\text{MaxP} = \text{Máximo Calificación} = (3 \text{ evaluadores} * 3 \text{ calificación máxima } 3 = 9)$

CalP = Calificación del proponente

PunM = Puntaje máximo = 70

7.2.2. Ofrecimiento beneficio en pro de mejorar la Fiesta Nacional de la Agricultura

Se le otorgarán 30 puntos al oferente que presente mayor valor en el ítem de ofrecimiento beneficio en pro de mejorar la fiesta nacional de la agricultura, a los demás se les otorgara el puntaje aplicando una regla de tres.

8. Selección del contratista.

Se seleccionará el proponente que cumpla con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y que obtenga la mayor calificación del proceso.

En caso de empate, se procederá de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de Corfepalmira.

9. Sitio del Superconcierto.

Para la realización del evento Corfepalmira como operador de la Feria por estatutos, tiene reservado el Estadio Francisco Rivera Escobar con una capacidad de 15.000 espectadores y la Zona de Conciertos del Coliseo de Ferias de Palmira, con una capacidad de 7.000 espectadores; para el día sábado 13 de agosto de 2022. Será decisión del oferente que escenario usar lo cual deberá establecerlo en la oferta.

Será responsabilidad del contratista el pago del alquiler del escenario al IMDER o a Corfepalmira, así como la suscripción de las pólizas exigidas por la mesa de eventos de la Administración Municipal.

La responsabilidad del escenario deportivo (en las etapas de preproducción, producción y postproducción del evento) es del contratista; además deberá cumplir con todas las exigencias de la Ley 1493 de 2011 incluidos los costos técnicos, artísticos y logísticos que demande el evento, así como la promoción directa.

La operación de boletería (venta, control de ingreso y recaudo) y la venta de productos en el sitio están a cargo del Contratista.

Corfepalmira no incluye el evento en ninguna de las ofertas comerciales que se presentan a patrocinadores.

10. Deberes y obligaciones del Contratista.

1. Realizar a todo costo y riesgo el concierto objeto del presente contrato.
2. Cumplir cabalmente con los términos del contrato y sus anexos.
3. Garantizar la presentación artística y musical de los artistas propuestos, de acuerdo con los términos de referencia y la propuesta.
4. Contratar y pagar los respectivos honorarios y demás gastos pactados con los artistas seleccionados para el Superconcierto la 46 Fiesta Nacional de la Agricultura 2022.
5. Entregar oportunamente a Corfepalmira fotocopia de los permisos requeridos para la realización del evento.
6. Cumplir con los horarios de realización del evento, de acuerdo con el permiso expedido por la Alcaldía de Palmira.
7. Anunciar publicitariamente el evento como el Superconcierto de la 46 Fiesta Nacional de la Agricultura 2022, todas las piezas audiovisuales, radiales, digitales e impresas, incluyendo los logos de la Alcaldía de Palmira y Corfepalmira
8. Incluir en las piezas impresas los logos de la Alcaldía de Palmira y Corfepalmira.
9. Garantizar que el día del evento, Corfepalmira y la Alcaldía de Palmira podrán incluir sus piezas gráficas en el escenario, así como las piezas audiovisuales en las pantallas dispuestas en el escenario para tal fin.

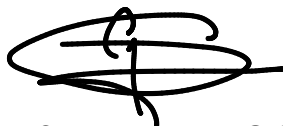
10. Incluir en el libreto del presentador del evento las menciones institucionales a la Alcaldía de Palmira y Corfepalmira, así como las indicadas en materia de prevención por la Secretaría de Gestión del Riesgo.
11. Gestionar y pagar los valores a que haya lugar por los Permisos y viabilidades de rigor requeridas para los espectáculos públicos: Secretarías: de Salud, Convivencia, Movilidad, Policía, DAGMA, organismos de socorro, SAYCO y ACINPRO, y todas las demás que exige la Ley 1493 de 2011.
12. Cancelar el valor del canon de arrendamiento por el alquiler del Estadio Francisco Rivera Escobar ó la Zona de Conciertos del Coliseo de Ferias de Palmira, para la realización del evento a la Secretaría del Deporte o a Corfepalmira y asumir las pólizas que por esa dependencia sean exigidas.
13. Cumplir con todas las exigencias de la Dirección de Gestión del Riesgo, Secretaría de Deporte y Corfepalmira para la protección de los asistentes y del escenario en todas sus partes: graderías, pista, gramilla, camerinos, cubiertas, baños, etc. (El contratista será el único responsable por daños que llegaren a ocurrir en el escenario con ocasión del evento en cualquiera de sus etapas).
14. Cumplir con los requisitos técnicos mínimos que garanticen la calidad del evento, definidos por Corfepalmira y el contratista
15. Presentar el Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Cultura, por concepto de pago de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las Artes Escénicas.
16. Garantizar el control de aforo, sumando la boletería de venta y cortesía, de manera que no se sobre-afore el escenario.
17. Contratar logísticas certificadas y debidamente capacitadas para la labor, cada una de las cuales debe tener un representante en el PMU.
18. Garantizar el cumplimiento de las siguientes exigencias realizadas por la mesa de eventos:
 - Presencia del personal de logística a tiempo en los accesos.
 - Oferta suficiente en cantidad y variedad de comidas durante la realización del evento.
 - Servicio de baños debe ser gratuito.
 - No puede circular licor en botellas de vidrio.
 - El personal en condición de discapacidad pueda ingresar con una menor tarifa y ser ubicado en un espacio de fácil acceso destinado exclusivamente para ello, tal como lo indica la ley.
 - En caso de planearse un show que implique el uso de pólvora dentro del escenario, este debe ser previamente autorizado por la Dirección de Gestión de Riesgo.

- Proteger la pista atlética desde el montaje.
 - Asear los baños y proveerlos con los elementos higiénicos tales como agua y papel antes de dar inicio al evento y mantenerlos durante el mismo.
 - Garantizar la presencia de una persona con poder de decisión en el PMU de manera permanente.
19. Guardar confidencialidad sobre toda la información referida al proyecto y cualquier otra derivada de su relación con Corfepalmira.
 20. Atender los requerimientos que imparta Corfepalmira a través de la persona encargada de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
 21. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad social y ARL de su personal.
 22. Asumir todo riesgo o contingencia que se le pueda presentar para desarrollar el objeto de este contrato.
 23. Garantizar la buena conducta de los artistas que se presentaran y poner en conocimiento de estos y sus representantes, las multas establecidas en el Código de Policía Nacional, en caso de un eventual incumplimiento.
 24. Las presentaciones de los artistas no pueden incitar a la violencia, así como tampoco atender contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad.
 25. Realizar todas las gestiones que permitan la participación de la industria de licores local.
 26. Responder civil, penal y laboralmente por todas las obligaciones derivadas de la realización del evento y que son de exclusiva responsabilidad del contratista.
 27. Todas las demás acordadas previamente con Corfepalmira.
 28. Esta prohibido ceder el contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de Corfepalmira la que en caso de no aceptarla, se reserva las razones para no consentir en ello.
 29. En virtud del contrato el contratista no adquiere vínculo laboral alguno con Corfepalmira y es el único responsable de la realización del Superconcierto de la 46 Fiesta Nacional de la Agricultura.
 30. El contratista mantendrá indemne a la Corporación de Eventos, Ferias y Espectáculos de Palmira – Corfepalmira, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, o incumplimiento, durante la ejecución del objeto contractual.
 31. Sin perjuicio de las demás causales que se acuerden en el contrato, Corfepalmira podrá dar por terminado anticipadamente y de forma unilateral el contrato, cuando:

- El contratista realice cambios en la nómina artística del evento sin la aprobación de Corfepalmira.
 - Se compruebe que el contratista se haya valido de documentos falsificados o alterados para participar en la invitación a presentar propuesta para la realización del Superconcierto de la 46 Fiesta Nacional de la Agricultura.
 - El contratista suscriba el contrato y no realice el aporte acordado.
32. Constituir a favor de Corfepalmira las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de mil millones de pesos (\$500.000.000) por el término del contrato y 6 meses más y póliza de cumplimiento por el 20% del valor del contrato por el tiempo de duración y 4 meses más.
33. Implementar todas las medidas de bioseguridad que las autoridades sanitarias de carácter nacional, departamental o local impongan a la fecha de realización del Superconcierto de la 46 Fiesta Nacional de la Agricultura. para la prevención y manejo de la pandemia del Covid-19 en eventos masivos, así como expedir los permisos a que hubiere lugar.

Nota. En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al 20% del valor del mismo, en caso de incumplimiento de todas o algunas de las obligaciones a cargo del contratista, sin menoscabo de la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar ni la efectividad de las pólizas de seguros constituidas.

NOTA: Antes de la fecha de cierre de la presente invitación, los proponentes pueden hacer las observaciones que requieran enviándolas al correo gerencia@corfepalmira.gov.co



GILBERT STEVEN URBANO GARCÍA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORFEPALMIRA

